Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2019-01837**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 AGO 2021

De acuerdo con el memorial que antecede con los anexos, se reconoce a **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, para todos los efectos legales, como CESIONARIO de los derechos litigiosos que correspondía a la **COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO – EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA- EN INTERVENCIÓN "COOPROSOL"**, en el presente proceso.

De otro lado, el apoderado de la parte demandante debe allegue poder conferido por cesionario.

Se requiere a la cesionaria para que notifique al demandado dentro de los treinta días (30) so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 27 AGO 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 085 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr